



**Expediente n.º:** 493/2020

**Procedimiento:** Prestaciones Económicas de Servicios Sociales.

**Asunto:** Ayudas Económicas Familiares.

# BANDO

Con motivo de la Orden 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, se convocan las ayudas económicas a familias que cumplan con los requisitos abajo relacionados.

Estas ayudas son gestionadas desde el Ayuntamiento y son remitidas a la Diputación de Sevilla, donde son valoradas. Las solicitudes serán atendidas en función de la valoración técnica y de la disponibilidad presupuestaria.

Están dirigidas a familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender a las necesidades específicas de alimentos, calzado, ropa, material escolar y otras necesidades que éstos puedan plantear.

## REQUISITOS PERSONAS DESTINATARIAS:

Familias residentes en el municipio de El Castillo de las Guardas, con menores a cargo con necesidades como las anteriormente mencionadas y otras que se puedan plantear, que serán sometidas a estudio.

Los ingresos de la Unidad Familiar **desde mayo 2019 hasta mayo 2020** no hayan superado los siguientes tramos:

-Para 2 miembros: 4.610,02 €

-Para 3 miembros: 5.532,03 €

-Para 4 miembros: 6.454,03 €

-Para 5 miembros: 7.376,03 €

-Para 6 miembros: 8.298,04 €

-Para 7 miembros: 9.220,04 €

-Para 8 miembros: EL tramo de 7 miembros más 921,12 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del octavo.





## **SOLICITUD Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

La documentación a presentar será la siguiente:

- ✓ Fotocopia del DNI, en vigor.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
- ✓ Declaración responsable de ingresos, actuales, en el momento de solicitud de la ayuda. Así pues, deberá presentar los documentos justificativos de lo declarado: (Vida Laboral de los progenitores, nóminas, certificados de prestaciones, etc.)
- ✓ En caso de ser familia numerosa, presentar documentación acreditativa
- ✓ Familias con alguno de sus miembros con discapacidad igual o superior al 33 por ciento o en situación de dependencia, presentar documentación acreditativa.
- ✓ Cualquier otra documentación complementaria que le sea requerida, necesaria para la valoración del expediente.

El plazo finaliza el **19 de junio de 2020**.

Para más información pueden dirigirse a los **Servicios Sociales**, con **cita previa**. Para ello deberán llamar a los teléfonos **663280321 / 663280304**.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

